

SOLICITUD DE SEGURO VEHICULAR N° 2020173996

Datos de la Solicitud

Fecha cotización: 14/12/2020 Periodo: Anual

Vigencia: 30días Intermediario: DIRECTOS

Compañía Aseguradora: LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS

Datos de Contratante

Nombre o razón Social: BRIAN KEVIN HUAMANI HERNANDEZ

Correo Electrónico: michellehuaylinos@gmail.com

Detalle de la prima Forma de Pago

Prima Comercial: Tipo de Pago: Cupones US\$ 456.00 Prima Comercial + IGV: US\$ 538.08 Cuota inicial: **US\$ 0.00** N° Cupones: 10 TEA: 0.00% TCEA: 0.00% Gastos de Financiamiento: US\$ 0.00 Importe de cupón (Total a Pagar): US\$ 53.81

Total a pagar: US\$ 538.08

50,000.00

Características del vehículo

Marca / Modelo: NISSAN / VERSA Versión: SIN VERSIÓN

Clase: Automovil Uso: Particular

Rodaje: E/T Motor:

Imprudencia del Conductor - Responsabilidad Civil, hasta

Chasis: FASDMKFASD3F2ASDFKSAF Año: 2020 Timón cambiado: No Endosado: No

imon cambiado: N

CoberturasDescripciónSuma AseguradaDaño Propio a Valor Asegurado, hastaUS\$15,240.00

Responsabilidad Civil Frente a Terceros, hasta 150,000.00 US\$ Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes, hasta US\$ 50,000.00 Muerte, c/u US\$ 25,000.00 Invalidez Permanente, c/u hasta US\$ 25,000.00 Gastos de Curación, c/u hasta US\$ 4,000.00 Gastos de Sepelio, c/u hasta US\$ 1,500.00 Accesorios, hasta US\$ 1,000.00 Riesgos de la Naturaleza, hasta US\$ 15,240.00 Huelga, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo, hasta US\$ 15,240.00 Imprudencia del Conductor - Daño Propio, hasta US\$ 15,240.00

US\$

Solicitud N° 2020173996 Página 1/5



Cláusulas Adicionales, Condiciones Especiales y Beneficios Adicionales

004 Responsabilidad civil frente a ocupantes 011 Garantía de inspección 012 Rehabilitación automática suma asegurada 013 Riesgos de la naturaleza

014 Vías Autorizadas y No Autorizadas 018 Defensa jurídica

021 Asistencia y Servicios de Línea Positiva 023 Indem. pólizas a valor asegurado

025 Imprudencia del conductor 029 Vehículo de reemplazo

032 Chofer de Reemplazo 048 Accidentes Personales de Ocupantes

Vehiculos

Anexo

060 Uso particular

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:

- Se exceptúan de la aplicación del deducible, los siniestros declarados como pérdida total, así como robo total, a menos que expresamente se indique un deducible para dichos siniestros.
- Para renovaciones. La presente póliza tendrá un mes adicional gratuito a la vigencia indicada en las condiciones particulares, siempre que se cumplan las siguientes condiciones de forma conjunta:
- -Su vigencia inicie entre el 1ero de Marzo 2020 y el 28 de Febrero 2021.
- - El asegurado haya aceptado la generación de la póliza electrónica.
- -El contratante se haya afiliado al cargo recurrente de tarjeta de crédito, débito o cargo en cuenta para efectos del pago de la prima de la presente póliza.
- -El asegurado esté al día en sus pagos al momento del fin de la vigencia según las condiciones particulares de la póliza.
- Para la presente póliza aplica la renovación automática al fin de la vigencia bajo los términos mencionados en el numeral 6 del Condicionado General, siempre y cuando se encuentre afiliada al débito automático. Esta condición especial prima sobre el resto de condiciones especiales referidas a este tema.
- Tipo de riesgo del vehículo asegurado: Mediano riesgo

Deducibles a cargo del Asegurado (no incluyen IGV):

- Por la cobertura de Daño Propio a Valor Asegurado: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cada reclamo: 10% Monto indemnizable mínimo US\$ 300, excepto si se atienden:
 - en Talleres Multimarca Afiliados: 10% Monto indemnizable, mínimo US\$ 300
 - en Talleres Concesionarios Preferentes: 12% Monto indemnizable, mínimo US\$ 300
 - en Talleres Concesionarios Afiliados: 15% Monto indemnizable, mínimo US\$ 500
 - en Taller Concesionarios DIVEMOTOR e INCHCAPE: 20% Monto indemnizable, mínimo US\$ 600
 - en otros Talleres No Afiliados: 20% Monto indemnizable, mínimo US\$ 600
 - por aplicación de la Cláusula de Imprudencia del Conductor: 20% Monto indemnizable, mínimo US\$ 600
 - por Rotura Accidental de Lunas: Lunas nacionales: Sin deducible
 - por Rotura Accidental de Lunas: Lunas Importadas: 10% Monto indemnizable, mínimo US\$ 300
 - Accesorios: 10% Monto indemnizable, mínimo US\$ 300
 - En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladore: 30% Monto indemnizable, mínimo US\$ 1000
- Por la cobertura de Responsabilidad Civil Frente a Terceros: Por todo y cada reclamo: 10% Monto indemnizable mínimo US\$ 300, excepto si se atienden:
 - por aplicación de la Cláusula de Imprudencia del Conductor: 20% Monto indemnizable, mínimo US\$ 600

Solicitud N° 2020173996 Página 2/5



DECLARACIONES DEL CONTRATANTE

Declaro bajo juramento que todas las respuestas e información que he proporcionado en la presente declaración son verdaderas y exactas; y que cualquier omisión o falsedad donde medie dolo o culpa inexcusable conllevará a la nulidad del contrato de seguro o certificado de seguro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de La Ley del Contrato de Seguro, quedando La Positiva liberada de cualquier responsabilidad.

Declaro que he tomado conocimiento directo de las Condiciones Generales y Resumen Informativo de la póliza, a cuyas estipulaciones quedo sometido y que las mismas se encuentran a mi disposición en la página web: www.lapositiva.com.pe

Garantía de inspección:

El Contratante declara conocer que, de no realizarse la inspección del vehículo asegurado por parte de un representante de La Positiva, no se inicia la cobertura de Daño Propio o cualquier otra cobertura que cubra daños en la estructura de la unidad vehicular, por tanto, en caso de producirse un siniestro, La Positiva únicamente otorgará las coberturas de Responsabilidad Civil frente a terceros, Responsabilidad Civil frente a ocupantes y Accidentes Personales, hasta por las sumas aseguradas descritas en las Condiciones Particulares, siempre y cuando dichas coberturas hayan sido contratadas.

Asimismo, La Positiva procederá a devolver la prima pagada correspondiente a la cobertura de Daño Propio o cualquier otra cobertura que cubra daños en la estructura de la unidad vehicular, quedando liberada de cualquier pago o beneficio en virtud a dichas coberturas.

En atención a lo señalado, el Contratante declara conocer que cualquier daño o deterioro que sea constatado en la inspección del vehículo deberá ser asumido por el Contratante y/o Asegurado, por lo que **La Positiva** no cubrirá la reparación de daños preexistentes a la inspección realizada.

La Compañía queda liberada de otorgar las coberturas de daños en la estructura, en caso de dolo o culpa inexcusable del asegurado.

Asimismo el Contratante declara conocer que, si después de emitida la póliza se verificara en la inspección de la unidad daños de consideración, marcando el inspector la casilla "Daños Mayores", la póliza de seguros será anulada en forma automática por reticencia y/o declaración inexacta sobre el estado real del vehículo asegurado, en aplicación de la cláusula de "Causas de Nulidad del Contrato de Seguro" de las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de Vehículos.

Quedan exceptuados de la inspección los vehículos nuevos, siempre que, al momento en que **La Positiva** reciba la solicitud de seguro, dichos vehículos se encuentren en el establecimiento del concesionario y/o tienda de venta. En estos casos, para la emisión de la póliza de seguro, solo bastará precisar la dirección del establecimiento del concesionario y/o tienda de venta, así como la fecha de retiro del vehículo y remitir copia del comprobante de pago en donde se detalle que el vehículo es nuevo. Así mismo se podrá aceptar la proforma de cotización donde se detalle las características de la unidad y/o carta de autorización de desembolso donde se detalle que el vehículo está relacionado a un crédito o financiamiento por parte de un concesionario o entidad financiera. Sólo se exceptúa de inspección al vehículo, si el comprobante de pago no tiene más de 30 días de emitido y la proforma de cotización y/o carta de autorización no tengan más de 15 días de emitido.

También la inspección no será obligatoria, en caso que el vehículo asegurado bajo la póliza de la cual forma parte la presente cláusula, se hubiera encontrado asegurado anteriormente con otra compañía de seguros, bajo la misma modalidad de riesgo, para dichos efectos el Asegurado deberá presentar al momento de la contratación, copia de la póliza de seguro renovada por la Compañía de Seguros anterior.

Política de Privacidad

En atención a la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales -, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, y conforme a lo establecido en las condiciones generales de la póliza, el Solicitante queda informado que los datos que ha proporcionado serán tratados por la Aseguradora, cuyo domicilio se encuentra indicado en la presente Solicitud, para la preparación, celebración y, de corresponder, la ejecución de la relación contractual que pueda surgir entre las partes.

Solicitud N° 2020173996 Página 3/5



El Solicitante otorga su consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco parar tratar sus datos personales con fines comerciales y/o publicitarios a fin de remitir información sobre productos y servicios que considere de interés y/o incluso a transferirlos a las empresas que conforman parte del mismo grupo con los mismos fines.

Los datos proporcionados serán transferidos a nivel nacional e internacional siendo almacenados en el banco de datos denominado Clientes con código de inscripción RNPDP-PJP N°3899 de titularidad de la Aseguradora y serán incorporados, con las mismas finalidades al banco de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico (La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A. y La Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud) al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual. La Aseguradora conservará su información por un término de hasta de 10 años, a partir de la fecha de recaudación del dato personal del Titular del Dato.

Finalmente, le informamos que Usted está facultado a ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y/o oposición frente al tratamiento de sus Datos Personales, a través de lo indicado en www.lapositiva.com.pe, mediante el procedimiento que se indica en dicha dirección electrónica.

Consentimiento de envío de póliza electrónica:

El Contratante manifiesta su consentimiento para el envío de su póliza de seguro, endosos y/o renovaciones, así como todo tipo de comunicación relacionada a la relación contractual al correo electrónico señalado en sus datos personales. Cualquier modificación del correo electrónico debe ser comunicada a lineapositiva@lapositiva.com.pe.

La póliza será remitida al correo electrónico brindado, en el plazo de 15 días de presentada la Solicitud del Seguro. Nuestros sistemas confirmarán de manera automática la recepción de la misma al momento de su lectura. La póliza de seguros será remitida mediante un correo certificado que cuenta con firma electrónica, que acredita su autenticidad e integridad. El acceso al contenido y la capacidad de almacenamiento de su cuenta de correo electrónico es responsabilidad del cliente, por lo que deberá mantener su cuenta de correo habilitada y en condiciones operativas para la recepción de la póliza de seguro.

Otras declaraciones:

El Contratante declara que sobre la materia asegurada no pesa ningún hecho o circunstancia que pueda implicar negativa por parte de **La Positiva** de otorgar la cobertura, asimismo manifiesta que la información que ha proporcionado en la presente Solicitud, es enteramente conforme a la verdad y que no ha hecho omisiones intencionales.

El Contratante se compromete a pagar la prima materia del presente seguro.

Queda convenido que La Positiva no asume el riesgo antes que la presente Solicitud haya sido aceptada.

Las condiciones de la presente póliza se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de la Superintendencia, por lo que, en caso se identifiquen cláusulas abusivas en el marco de la Ley del Contrato de Seguro y normas reglamentarias o contrarias a las referidas normas, y estas no sean subsanadas por la empresa, la Superintendencia podrá revocar el código de registro asignado lo que determinará la prohibición de su comercialización.

NOMBRAMIENTO DE CORREDOR DE SEGUROS

El Contratante manifiesta conocer que tiene derecho a designar un corredor de seguros, y con la firma de esta solicitud nombra a **DIRECTOS** como corredor de seguros para la colocación y/o renovación del seguro en referencia a partir de la fecha.

El contratante, por medio de su firma, declara tener conocimiento y estar conforme con toda la información y condiciones estipuladas en esta solicitud de seguros.

Le recordamos que esta cotización se encuentra sujeta a modificaciones de acuerdo al resultado de la inspección del riesgo y la confirmación de valores declarados por parte del cliente.

Solicitud N° 2020173996 Página 4/5



Por el cliente	:		
Nro. Documento	:		
Firma	:		

ANEXO A LA CARTA DE NOMBRAMIENTO

Obligaciones del corredor de seguros

De manera previa al contrato de seguros:

- a. Asesorar sobre las coberturas más convenientes, informando al contratante y/o asegurado sobre las condiciones del contrato, que comprende la cobertura básica, coberturas adicionales, exclusiones, franquicias, deducibles o similares, forma y plazos para el pago de la prima, efectos de su incumplimiento, derechos y obligaciones del contrato de seguro, y en general, toda la información necesaria para que tome una decisión informada.
- b. Presentar un número suficiente de pólizas de seguro para formular una recomendación respecto de la póliza más adecuada a las necesidades del contratante y/o asegurado, a fin de que se tome una decisión informada.
- c. Informar a los contratantes y/o asegurados sobre el rechazo a la solicitud de seguro o las modificaciones de cobertura del riesgo propuesto.
- d. Requerir la autorización del contratante y/o asegurado para solicitar el seguro y firmar la solicitud respectiva.

Una vez aceptada la cobertura por la empresa de seguros:

- a. Verificar que la póliza remitida por la empresa de seguros al contratante contenga las coberturas solicitadas.
- b. Entregar a los contratantes y/o asegurados la información que ellos requieran sobre la póliza de seguros.
- c. Prestar asesoría durante la vigencia del contrato, sobre el contenido y condiciones de la póliza, así como sobre las obligaciones que debe cumplir para que las condiciones de cobertura se mantengan, de acuerdo con la naturaleza del producto.
- d. Proporcionar a las empresas de seguros información completa y relevante relativa a los bienes asegurados, estado real del riesgo e interés asegurable en el marco de las condiciones de la póliza.
- e. Comunicar de inmediato a las empresas de seguros, cualquier modificación del riesgo asegurado que le haya sido informado por el contratante y/o asegurado, que signifique una agravación o disminución del riesgo que pudiera repercutir en las condiciones de aseguramiento.
- f. Previa instrucción del contratante y/o asegurado, solicitar las renovaciones y las modificaciones a las pólizas de seguros.

Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

Los corredores de seguros cuentan con una póliza de responsabilidad civil profesional que garantice el correcto y cabal cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el ejercicio de las funciones y deberes de los corredores de seguros

La póliza de responsabilidad civil profesional debe indemnizar por los perjuicios que pudieran ocasionar a los contratantes y/o asegurados en las pólizas que hayan intermediado, como consecuencia del incumplimiento de deberes y/u obligaciones, negligencia, impericia, errores u omisiones durante la ejecución de sus funciones.

El contratante, asegurado y/o beneficiario puede solicitar la cobertura de esta póliza de responsabilidad civil profesional cuando considere que la mala asesoría del corredor del seguro ha afectado la eficacia del seguro.

Solicitud N° 2020173996 Página 5/5